



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 15-2020**



"ADQUISICIÓN DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES, CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Contrato de proveedor de bienes, que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, como arrendador, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores y Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento; a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL MUNICIPIO"** ó **"EL COMPRADOR"** y por la otra parte la persona moral **CONCRETE PUMP KING DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.**, representada legalmente en este acto por el **C. Román Rafael Contreras Sotelo**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente **"EL PROVEEDOR"**, y en su conjunto se les nombrará como **"LAS PARTES"**, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número DAP/0156 /2020., de fecha 14 de mayo de 2020, la Dirección de Alumbrado Público, solicitó llevar a cabo el procedimiento para la **"ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES, CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, y proceder a la contratación de la maquinaria a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, fracción III, y 45, numeral 1, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, dada la urgencia de contar con unidades equipadas para el servicio de alumbrado público.
- 2.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Manzanillo, en sesión extraordinaria número 18 de fecha 20 de abril de 2020, aprobó la autorización y proceder a celebrar el contrato de adquisición de bienes, con el proveedor, **CONCRETE PUMP KING DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.**
- 3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente, el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio y suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES:

- 1.- Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"
Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima
Teléfonos 04(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314
E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx

1 DE 10



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 15-2020**



"ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP. CON GRUA LIFT ALL 60 PIES. CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI. CON GRUA ALTEC. 42 PIES. CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"

de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

I.2.- Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución Local igualmente señala en su artículo 90, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.3.- la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones del H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con la Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

I.4.- El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con la Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

I.5.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de **Secretaria del H. Ayuntamiento**, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta no. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

I.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

I.8.- Que el presente contrato de **"ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES**

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"
Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima
Teléfonos 01(314) 1372262, 1372243, 1372305 Y 1372314
E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx

2 DE 10



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 15-2020**



"ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES, CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES, CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"

CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES, CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", se adjudicó directamente a la empresa **CONCRETE PUMP KING DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 22, fracción numeral 1, fracción VII, 26 numeral 1, fracción III, y 45, numeral 1, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2. - Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que **"EL PROVEEDOR"**, es una Sociedad Mercantil legalmente constituida mediante escritura pública 35,884, otorgada ante la fe del notario público número 54 de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, Lic. Héctor Leyva Castro, con fecha 05 de julio de 2016, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **CPK160705HV8**; representada en este acto por el **C. Román Rafael Contreras Sotelo**, en los términos de la misma escritura pública antes mencionada.

2.2 Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 Que **"EL PROVEEDOR"**, para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: avenida San Francisco número 401, colonia Aviación en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, C.P. 83470.

2.4 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

2.5 Está dispuesto a suministrar lo referido en el presente instrumento jurídico en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de adquisición de bienes, **LAS PARTES** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"
Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314
E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx

Handwritten signature/initials in blue ink on the left margin.

Vertical handwritten signature/initials in blue ink on the right margin.

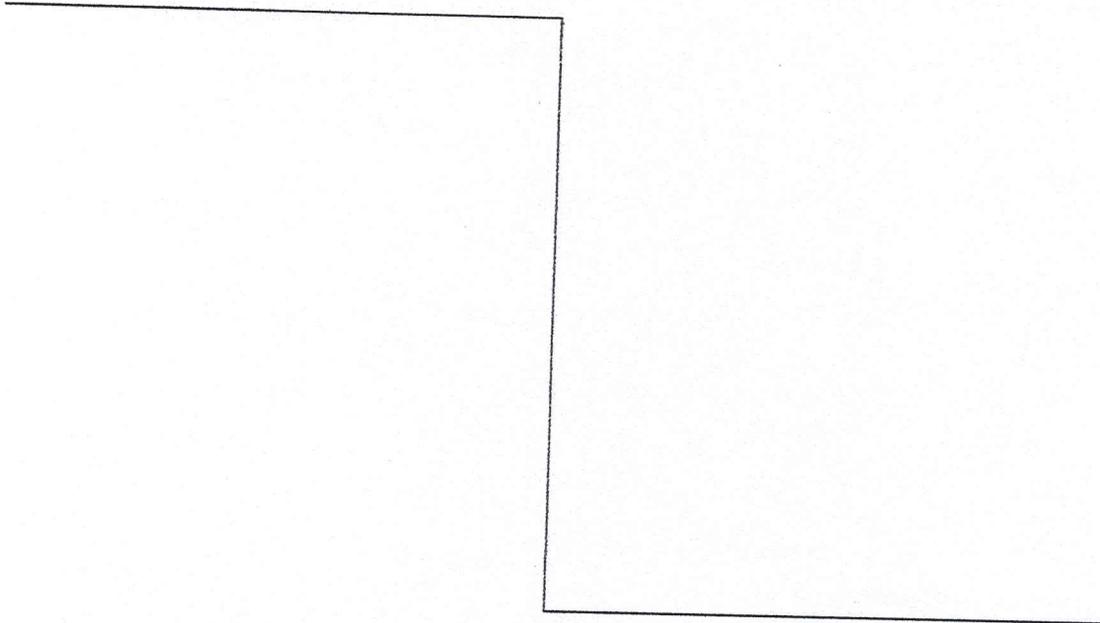


**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 15-2020**



"ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES, CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga en este acto, con "EL MUNICIPIO" a la entrega de "1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES, CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO" en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento para ser utilizados en el servicio de Alumbrado Público del Municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en las propuestas económicas que se insertan al presente instrumento jurídico:



R. C. M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

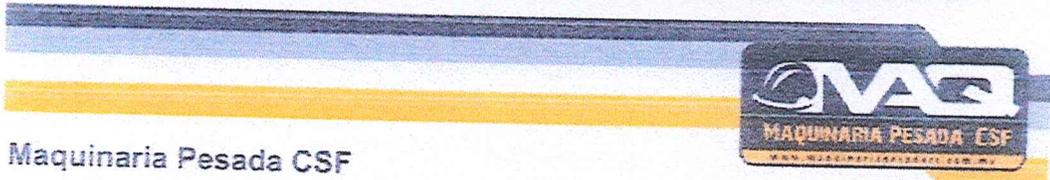
[Handwritten signature]



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 15-2020**



ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC. 42 PIES. CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



Maquinaria Pesada CSF

San Luis RC Sonora
Tel: 01(800) 732 0624 / 653 53 41775
Fax: 653 53 41775

Fecha: 11 de mayo de 2020

COTIZACIÓN: GRUA CANASTILLA 2007

PARA:

MIGUEL ANGEL CORDOVA AREVALO

COTIZÓ: LAE. HEBER HERNANDEZ

DESCRIPCION

CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA INTERNATIONAL - LIFT ALL 2007, CAMION EQUIPADO CON MOTOR NAVISTAR 210HP, TRANSMISION 6 VEL, FRENO DE AIRE. EQUIPO DE GRUA LIFT ALL 60 PIES ALCANCE, CON CAPACIDAD DE 350 LBS EN CANASTILLA, YA NACIONAL.

IMPORTE

\$ 765,700.00



NOTA: SE LE HARAN LAS MEJORAS DE PINTURA Y REPARACION.

**CONDICIONES DE PAGO: LA ENTREGA ES EN GUADALAJARA, JAL
PRECIO EN PESOS, PAGO DE CONTADO.
TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATA**

IMPORTE:	\$	765,700.00
IGV IVA:	\$	122,512.00
TOTAL:	\$	888,212.00

Esta cotización es para uso exclusivo de los destinatarios, y puede contener información confidencial y patentada. Cualquier uso no autorizado, revelación o distribución de este mensaje está prohibida. Si usted no es el destinatario, por favor notifique al remitente por correo electrónico de respuesta y permitasé eliminar este mensaje y sus anexos. Maquinaria Pesada CSF no se hace responsable por el uso, acciones o situaciones que se den a raíz del uso del material aquí descrito. Esto es responsabilidad única de quien compra el mobiliario. Precios pueden variar sin previo aviso.

Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314
E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx

R. C. K.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-15-2020**



"ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT-ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES. CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO"



Maquinaria Pesada CSF

San Luis Río Sonora
Tel. 01(800) 732 0824 / 553 53 41775
Fax. 553 53 41776

Fecha: 6 de mayo de 2020

COTIZACIÓN: CANASTILLA RAM 2017

PARA:

MIGUEL ANGEL CORDOVA AREVALO

COTIZÓ: LAE. HEBER HERNANDEZ

DESCRIPCION

**CAMION GRUA CANASTILLA RAM - ALTEC 2017,
CAMION EQUIPADO CON MOTOR 5.7 HEMI, GASOLINA, TRANSMISION MANUAL 5
VEL, FRENOS ABS, EQUIPO DE GRUA ALTEC MODELO AT37G, CON 42 PIES
ALCANCE, CON CAPACIDAD DE 350 LBS EN CANASTILLA, YA NACIONAL.**

IMPORTE

\$ 691,600.00



RCH

Handwritten signatures and initials in blue ink

CONDICIONES DE PAGO: LA ENTREGA ES EN GUADALAJARA, JAL
PRECIO EN PESOS, PAGO DE CONTADO.
TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATA

IMPORTE:	\$	691,600.00
18% IVA:	\$	110,656.00
TOTAL:	\$	802,256.00

Esta cotización es para uso exclusivo de los destinatarios, y puede contener información confidencial y patentada. Cualquier uso no autorizado, revelación o distribución de este mensaje está prohibida. Si usted no es el destinatario, por favor notifique al remitente por correo electrónico de respuesta y permanentemente eliminar este mensaje y sus anexos. Maquinaria Pesada CSF no se hace responsable por el uso, acciones o situaciones que se den a raíz del uso de mobiliario aquí descrito. Esto es responsabilidad única de quien compra el mobiliario. Precios pueden variar sin previo aviso.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 15-2020**



"ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES. CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"

SEGUNDA.- EL PAGO.- "EL PROVEEDOR", recibirá en pago la cantidad de **\$1'690,468.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, en una sola exhibición, contra entrega de los bienes, y previamente emitida la factura correspondiente.

TERCERA.- TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA y CONDICIONES DE PAGO: "EL PROVEEDOR", se obliga, se compromete y se responsabiliza a entregar los bienes objeto del presente contrato, descritos en la **Cláusula PRIMERA**, obligándose **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** en los siguientes términos:

a) **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de **"COMPRADOR"** y **"EL PROVEEDOR"**, convienen que el pago será de contado, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione **"EL PROVEEDOR"**, una vez presentada la factura que corresponda a la orden de pago correspondiente y entregándola: en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

NOMBRE: MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

DOMICILIO: AV. JUÁREZ No. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de las unidades vehiculares descritas en la Cláusula **PRIMERA**, será el día 22 de mayo de 2020, en Hacienda La Calerilla, Santa María Tequepexpan, en Tlaquepaque Jalisco, código postal 45601.

CUARTA.- VIGENCIA.- En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de la firma del presente contrato, y hasta el día 31 de mayo de 2020.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a dar aviso al **"PROVEEDOR"** en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier desperfecto o falla que llegare a presentar el bien objeto del presente contrato, cuya falla o desperfecto será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de **"COMPRADOR"**, podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

"2020, ochenta aniversario de la Universidad de Colima"
Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314
E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx

7 DE 10



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 15-2020**



"ADQUISICIÓN DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES. CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" Se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por la calidad de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad, presentará una garantía de cumplimiento que será un cheque cruzado por el 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., por la cantidad de **\$169,046.80 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima, al momento de la firma del presente instrumento.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento iniciará a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si "**EL MUNICIPIO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**", bastando para ello que lo comunique por escrito a "**EL PROVEEDOR**".

"**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "**EL PROVEEDOR**" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "**EL PROVEEDOR**" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "**EL PROVEEDOR**" que lesione los intereses de "**EL MUNICIPIO**".

NOVENA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, numeral 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 15-2020**



"ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES, CAPAC. 350 LBS, PARA LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO"

"LAS PARTES" Manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y reciprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2020.



POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

**C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**



**C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL**

[Handwritten signature]

**MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

[Handwritten signature]
**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

POR "EL PROVEEDOR":

[Handwritten signature]

**C. ROMÁN RAFAEL CONTRERAS SOTELO
REPRESENTANTE LEGAL DE:**



**CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD- 15-2020**



"ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC. 42 PIES, CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO"

**CONCRETE PUMP KING DE MÉXICO,
S. DE R.L. DE C.V.**

C. TESTIGOS



C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES



ING. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ARÉVALO
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO

Rect

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

ESTA FOJA PERTENECE A LA NUMERO 09 (NUEVE) DE FIRMAS DEL CONTRATO DE "ADQUISICION DE 1 (UN) CAMION GRUA DOBLE CANASTILLA MODELO 2007, MOTOR NAVISTAR 210 HP, CON GRUA LIFT ALL 60 PIES CAPAC. 350 LBS Y 1 (UN) CAMION GRUA CANASTILLA MODELO 2017, MOTOR 5.7 HEMI, CON GRUA ALTEC, 42 PIES, CAPAC. 350 LBS. PARA LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"